

Acta diligenciada

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobar los puntos incluidos en el Orden del Día.»
Fecha	15 de febrero de 2023
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:50 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	José Manuel Hoyo Serrano
Secretario	Luis Alberto Gil García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
51879688Z	Candela Carreiro Quintana	SÍ
07231569R	Carlos Eustaquio Rico del Rey	SÍ
51402396H	David Izquierdo Moreda	SÍ
47454194L	Eduardo Recio Álvarez	SÍ
X2635628N	Jean-Francois J. George	SÍ
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
51377980M	José Vicente La Cave Ruperez	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
07495488H	Luis Eduardo Arias Cantón	SÍ
50665498V	Manuel Pradillo López	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
50092540N	Nuria Ángela Molina Sevillano	SÍ
07522306H	Palmira del Castillo Martín	SÍ

Luis Alberto Gil García (1 de 2)
Secretario Municipal
Fecha Firma: 04/04/2023
HASH: 89af3f6619123b4c64ab317285aac94

José Manuel Hoyo Serrano (2 de 2)
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete.
Fecha Firma: 04/04/2023
HASH: cd3cc9a51027a1d71b18573ce8f6aba



05394291D	Raquel Valdés Aldana	SÍ
70043695R	Tiburcio Lucero González	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Buenos días todas las Concejales y Concejales de la Corporación, buenos días a Pilar que es la persona que se encuentra entre el público ya todos los que nos ven través del canal de Youtube del ayuntamiento. Antes de comenzar esta Sesión como viene es costumbre en la Corporación, pido un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género y fallecidos en nuestro municipio, Además de las víctimas del terremoto de Turquía , Siria y de las guerras cada vez es más largo esto pero creo lógicamente que es de recibo hacer el minuto de silencio por todos ellos.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Expediente 542/2023. Toma de posesión de la Credencial expresiva que ha sido designado Concejäl del Ayuntamiento de Brunete a D. Luis Eduardo Arias Cantón, en sustitución, por renuncia de Dª Norma Castelli Pereira

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 10 de febrero de 2023 se recibieron en es este Ayuntamiento de la Junta Electoral Central sus credenciales, en este Acto D. Luis Eduardo Arias Cantón puede jurar o prometer la Constitución y hacer toma del Acta de Concejäl.

Sr. Alcalde: "Da lectura al escrito remitido por la Junta Electoral Central que literalmente dice así: *"Se adjunta credencial del concejäl de este ayuntamiento para su entrega al interesado antes de la toma de posesión.*

Una vez que tome posesión del cargo se ruega la remisión del certificado indicando la fecha de recepción de la credencial por el interesado y toma de posesión, debiendo de proceder a devolver a este órgano la credencial original en el supuesto de que se produjese una renuncia anticipada a la toma de posesión."

D, Luis Arias eres tan amable de hacer juramento o promesa de tu cargo."

Toma la palabra el Sr Arias:

"Yo Luis Eduardo Arias Cantón juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejäl de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Sr. Alcalde: "Muchas gracias, enhorabuena. Don Luis Arias pasa a formar parte del grupo municipal de Ciudadanos y pasa a formar parte del Equipo de Gobierno. En nombre, estoy seguro que de toda la Corporación y luego de los compañeros que vamos a compartir contigo estos mese que quedan de mandato de esta legislatura, darte la bienvenida y estoy seguro que va a haber sintonía y vamos a poder hacer todavía bastantes cosas juntos. Bienvenido a cas Luis."



2.- Expediente 4100/2022. Aprobación, si procede, resolución a las alegaciones presentadas a la aprobación del Presupuesto del año 2023 y aprobación definitiva del mismo.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 8

Sr. Turrero: “Buenos días a la Corporación, buenos días a los vecinos presentes y que nos pueden estar viendo en remoto.

El Grupo Municipal del Partido Popular ha presentado varias alegaciones durante la publicación y la exposición pública del presupuesto que aprobamos inicialmente en el mes de enero y la Intervención Municipal ha redactado un informe comentando lo que procede en cada una de esas alegaciones.

Lo primero que establece la Intervención Municipal es que las causas conforme a la Ley Texto Refundido de la regulación de las Haciendas Locales, los supuestos para poder alegar dentro de la tramitación de un presupuesto son: a) por no haberse ajustado a lo establecido durante la aprobación de los trámites regulados en la Ley, b) por omitir el crédito necesario para obligaciones y el apartado c) por ser manifiestamente insuficiente los créditos para atender los gastos contemplados en el presupuesto.

Pasando por cada una de las cuatro alegaciones:

La alegación primera establecida estaba relacionada con la causa de que no se presentaba de manera separada los estados del presupuesto desde el punto de vista de clasificación por programas o económico.

La Intervención considera que si es establecido, bien es cierto que no están contemplados en archivos diferentes y por tanto se asume la legalización parcialmente y desde antes de la Comisión Informativa de la semana pasada consta en el expediente del presupuesto la visión económica y por programas.

La alegación segunda hablaba que por causa de inexistencia de recursos suficientes para acometer el capítulo de gastos. En la propia alegación se reconoce que en el apartado de ingresos de capital es superior al de gastos de capital en 747.000 y por tanto en opinión de la Intervención, esta alegación no cumple con los supuestos de los tres supuestos manifestados por la Ley de Haciendas Locales.

Con respecto a la alegación número tres por causas del destino de los ingresos de capital, también queda recogido y se reconoce la alegación, que los capítulos de ingresos de capital son superiores a los gastos de capital y que los ingresos corrientes, capítulo I a V, también son superiores a los gastos corrientes capítulos I a V, con lo cual no procede la alegación.

Con respecto a la alegación número cuatro por causa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para proyectos de gasto y concretamente relacionado con la obra de El Larguero, aquí hay un asunción que ha sido corregida dentro del presupuesto y es que debería haberse contemplado y consignado en las Bases de Ejecución del presupuesto en el artículo correspondiente como créditos ampliables la del proyecto de gastos de El Larguero. En el artículo 12, créditos ampliables dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto se menciona este supuesto.

Desde el punto de vista ya de fondo decir, como ya mencioné en la Comisión Informativa, la obra de El Larguero está en su fase última de construcción y de habilitación, tiene los créditos completamente conformes y prueba de ello es el informe que hay al respecto por parte del Arquitecto municipal, que consta también en el expediente de presupuestos y que consiste básicamente en lo siguiente: la licitación de El Larguero salió a concurso por 1.139.000 €, tenía retención de crédito del año 2021 y tenía retención de crédito del año 2022, aproximadamente el 30% en el 2021 y el 70% en el 2022. Finalmente se adjudicó por 867.855 €, esos 867.855 están contemplados en la Contabilidad municipal en un AD, en un expediente de Contabilidad y de Intervención donde existe Autorización y Disposición del Gasto por 867.855€. La obra de El Larguero es una obra plurianual reconocido en el presupuesto y a este importe hemos tenido que sumar un expediente que arranca a finales del año pasado que es un modificado del proyecto que se incrementa en 306.000 €, este modificado que es lo que haría falta para poder terminar, de contabilizar con créditos necesarios la obra de El Larguero, es lo que está contemplado en el presupuesto municipal, bien es cierto que en vez de 306.000, por un poco de prevención pusimos 350.000€ en el capítulo correspondiente.



Es decir que entendemos, vamos está verificado con el informe del Arquitecto municipal, que la obra de El Larguero tiene los créditos necesarios y suficientes para poder ser atendido desde el punto de vista de créditos con el AD de 2022 de 867.000 € y con lo que contemplamos en este presupuesto, capítulo de inversión, por supuesto de 350.000 €, aunque realmente van a ser 306.000€ el importe a satisfacer.

Y con respecto al tema del destino de estas inversiones de capital decir que se contempla tanto ello como los ingresos derivados de la enajenación de las parcelas del propio Larguero, que es el objetivo de esta Corporación y de este Ayuntamiento, el poder enajenarlas para poder generar ingresos de capital, están contemplados dentro del artículo 176 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Por tanto nosotros la propuestas que traemos que es conforme adherirnos al informe de la Intervención Municipal como responsable último de la elaboración del presupuesto técnicamente hablando.”

Sr. Rico: “Yo dejaré que se al propio Partido Popular quien defienda sus alegaciones. Si quería aprovechar mi intervención para, por cierto buenos días Pilar y a todos los que nos estén escuchando buenos días, decir públicamente que me parece un disparate y un bochorno incluso, que estos presupuestos vengán acompañados de 456.092 € en horas extras. Me llama mucho la atención porque además se reparten nominativamente, ya sabemos de antemano que cantidades absolutamente increíbles en horas extras, estamos hablando sin desarrollar el PGOU, estamos hablando de 55.000€ en urbanismo, ya tenemos aquí sin mencionar por supuesto los nombres, tenemos gastos en horas extras de 20.000€, de 18.000€ en urbanismo, tenemos un gasto de horas extras de 248.000€ en la Policía Local, tenemos 27, 28 policías, vamos a decir 27 porque un parece que puede estar de baja, tenemos para compras unos 7.000, tenemos en Intervención, increíble 57.000€ en horas extras, 20.000 de ellos a la Interventora. Me parece increíble, sinceramente me parece un disparate y un bochorno, no sé porque esto es así, supongo que nos faltará personal o no lo estamos organizando, gestionando correctamente todo esto si es que yo he entendido bien la mucha información que tengo que revisar solo, porque lógicamente estoy solo como todos ustedes saben, pero realmente me parece increíble. 27.000€ en educación, 14.000€ en lo que significa la empleabilidad del Polideportivo. Entonces solamente quería mencionarlo públicamente y expresar mi opinión a este respecto, que sinceramente me parece un disparate y un bochorno, nada mas.”

Sr. Izquierdo: “Buenos días a todos, buenos días a los vecinos que bien nos siguen en streaming o que luego más adelante podrán presenciar este Pleno y que como decimos siempre, se preocupan por conocer la actualidad de su municipio de primera mano y buenos días a la vecina presente aquí en el Pleno.

En cuanto a las alegaciones del Partido Popular a los presupuestos, bueno hay aspectos interesantes que como ha comentado Turrero se van a mejorar y que aportan matices interesantes y luego hay otras alegaciones que nos sorprende y una de las que nos sorprende y mucho es una alegación que dice que comparando las estructuras económicas de los ingresos y los gastos, la de ingresos de capital supera en 747.223 ,51 € a la de los gastos y que esto supone un grave defecto de fondo y que invalida por sí solo el presupuesto.

Nos sorprende esta alegación y mucho porque la Ley de Haciendas Locales en su artículo 170 dice que únicamente se pueden establecer o entablar reclamaciones contra el presupuesto por tres supuestos. Uno es por cuestiones de trámites establecidos en la Ley, otro es por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles y el tercero y leo de manera textual dice *“por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para los que esté previsto”*

Así que bueno hechas estas matizaciones y comentarios y con el informe de la Interventora presente, Ganar Brunete va a votar a favor de los presupuestos de 2023.”

Sra. Nicolás: “Buenos días a todo el mundo, a todos los vecinos que nos están viendo o nos verán en las próximas horas.

En relación a las alegaciones que ha presentado mi grupo el Partido Popular y viendo el informe de Intervención voy a pasar a desgranar una a una para que nuestros vecinos y los



aquí presentes vean porque hemos presentado estas alegaciones.

Voy a empezar por la alegación número uno, en la que la señora Interventora nos dice que por causa de no presentación de estar separados de clasificación por programas económicos, bueno al final de su alegación dice no obstante la Corporación resolverá si lo estima conveniente.

La alegación número uno, lo que nosotros decimos es que la presentación del presupuesto resulta confusa al no aparecer la clasificación económica, es lo que nosotros estamos diciendo en este punto número uno y ella lo da como digo que lo resuelva la Corporación lo que estime oportuno.

En la alegación número dos, no es como figura en el informe de Intervención por causa de recursos insuficientes por acometer los gastos previstos, sino por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, está perfectamente explicada, pero lo podemos volver a explicar, es obvio que creo que desde Intervención no se ha entendido el concepto que nosotros queríamos explicar al incluir en el presupuesto los recursos legalmente afectados como son la aportación de los promotores de El Larguero, el producto de enajenar bienes patrimoniales, y la monetización de la cesión del 10 % del aprovechamiento medio de El Olivar y La Pellejera.

El Ayuntamiento contrae la obligación de efectuar los gastos a los que estos recursos están afectados. Esto sí constituye un supuesto legal de alegación señores, como así figura en el comienzo de nuestro escrito que nosotros presentamos y que viene establecido en el artículo 1.70,2 de la Ley de Haciendas Locales.

Conclusiones. Como la aportación de los promotores de El Larguero debe ser el 40% del total de gastos, incluir como ingresos 525.000 € de aportación del promotor obliga a efectuar gastos por importe de 1.312.500€ y sin embargo se prevén solo 350.000€. Hay una evidente e importante omisión del crédito necesario para cumplir una obligación exigible. La monetización de las cesiones del terreno en El Olivar y La Pellejera 1.303.190,54€ de ingresos previstos, obliga a efectuar un 1.303.190,51€ de gastos en alguno de los fines enumerados en el artículo 176 de la Ley 9/2001 de 18 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, y tampoco para estos gastos hay previsión presupuestaria suficiente. Una vez más hay un claro supuesto de alegación por omisión de crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

En la alegación número dos el Informe de Intervención se limita a repetir lo que sí hacían aquí nuestras alegaciones, que era una mera explicación de la relación que debe existir entre los ingresos y los gastos de un presupuesto. Era una explicación necesaria para que se entendieran las verdaderas alegaciones hechas a continuación y de las que acabamos de hablar.

Las referidas a la omisión del crédito necesario para cumplir las obligaciones exigibles, las obligaciones que nacen de haber incluido entre los ingresos recursos afectados a gastos específicos que son las alegaciones que mi grupo y yo hemos presentado y las únicas a las que no responde el informe de Intervención.

Incluye aquí una especie de excusa tratándose de un gasto ajeno a esta área de Hacienda, la Interventora debería saber que no hay ningún gasto ajeno al área de Hacienda, el área de Hacienda está para ocuparse de fiscalizar todos y cada uno de los gastos y todos y cada uno de los ingresos incluida la fase de previsión presupuestaria.

Los responsables técnicos los que han propuesto las cantidades que conforman las cantidades iniciales del presupuesto dice y debería ser Intervención quien informara al respecto de esta propuesta de los técnicos y señalara que los importes no son los correctos porque no destinan suficientes previsiones de gastos a las obligaciones que imponen las previsiones de ingresos, y esto señores del gobierno, no está incluido.

Esta lamentable excusatio non petita se complementa con la admisión de que la partida correspondiente a la obra de urbanización de El Larguero habrá de ser declarada ampliable, un supuesto remedio, no sabemos por qué habla de remedio, porque si está diciendo que no hay ningún defecto, en realidad no sirve para nada, pero bueno. Las partidas ampliables sirven para aumentar el crédito presupuestario cuando se reconocen mayores ingresos que los previstos inicialmente. Cosa que aquí naturalmente no puede suceder porque ya se ha previsto inicialmente la totalidad de la aportación. Este es el problema precisamente señores, que se ha previsto la totalidad del ingreso pero no se ha previsto la totalidad del gasto a que este ingreso corresponde, no hay partida ampliable que pueda resolver este problema.



Incluso si se reconocieran más ingresos por aportación del promotor que los 525.000 € previstos y en consecuencia se ampliara la partida de gasto con ese exceso de aportación seguiría sin resolverse el problema fundamental, que es que la aportación del promotor no sería del 40% del gasto total, o sea que seguiría omitiéndose el crédito necesario para cumplir la obligación exigible de gastar el doble y medio de lo que el promotor aporte.

No entendemos esto de que *se procede a la modificación de extremos reseñados* la verdad, Intervención no puede modificar nada, como mucho podrá proponer al Pleno, que es quien puede hacerlo, que modifique lo que crea que tenga que modificar el Pleno.

Es por esto señores de la izquierda que nosotros hemos presentado las alegaciones y que por supuesto votaremos en contra de sus propuestas: les pido que asuman a la responsabilidad como responsables públicos y que no voten un presupuesto al cual se están haciendo unas alegaciones importantes porque esto puede traer consecuencias no deseables, repito insisto que apelen a la responsabilidad que cada uno de nosotros tenemos como responsables públicos y por supuesto pido al señor Secretario que se incorpore al Acta el escrito que le voy a hacer ahora mismo llegar.”



ACLARACIÓN AL INFORME DE INTERVENCIÓN A LOS PRESUPUESTOS DE 2023

-Alegación nº 1: la presentación del Presupuesto resulta confusa, al no aparecer la clasificación económica .

-Alegación nº 2.- La alegación presentada no es, como figura en el informe de intervención, por causa de “recursos insuficientes para acometer los gastos previstos”, sino “**por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local**”. Está perfectamente explicada, pero la podemos volver a explicar, es obvio que no se ha entendido.

Al incluir en el Presupuesto **recursos legalmente afectados**, -como lo son la aportación de los promotores de El Larguero, el producto de enajenar bienes patrimoniales y la monetización de la cesión del 10 % del aprovechamiento medio de El Olivar y La Pellejera-, el Ayuntamiento **contrae la obligación de efectuar los gastos a los que estos recursos están afectados. Y no hay suficiente previsión de gastos para cumplir esta obligación**. Esto sí constituye un supuesto legal de alegación, como así figura en el comienzo del escrito, establecido en el Art. 170.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Conclusiones:

- Como la aportación de los promotores de El Larguero debe ser del 40 % del total de gastos, **incluir como Ingreso 525.000,00 € de aportación del promotor obliga a efectuar gastos por importe de 1.312.500,00 €**. Y, sin embargo, se prevén solo 350.000,00 €. Hay una evidente e importante omisión del crédito necesario para cumplir una obligación exigible.
- La monetización de las cesiones de terreno en El Olivar y de la Pellejera, 1.303.190,54 € de Ingresos previstos, **obliga a efectuar 1.303.190,54 € de gastos** en alguno de los fines enumerados en el Art. 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Y tampoco para estos gastos hay previsión presupuestaria suficiente. Una vez más, hay un claro supuesto de alegación por omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles.



-Alegación nº 3.- el informe de intervención se limita a repetir lo que sí hacían aquí nuestras alegaciones, que era una **mera explicación de la relación que debe existir entre los ingresos y los gastos de un presupuesto**. Era una **explicación necesaria** para que se entendieran las verdaderas alegaciones, hechas a continuación y de las que acabamos de hablar: las referidas a la **omisión del crédito necesario para cumplir obligaciones exigibles**, las obligaciones que nacen de haber incluido, entre los Ingresos, recursos afectados a gastos específicos. **Que son las alegaciones presentadas, y las únicas a las que no se responde.**

Incluye aquí, una especie de excusa –“*Tratándose de un gasto ajeno a esta área de Hacienda...*” La interventora debería saber que **no hay ningún gasto ajeno al Área de Hacienda**. El área de Hacienda está para ocuparse -fiscalizar- TODOS los gastos y todos los ingresos, incluida la fase de previsión presupuestaria.

“Han sido ellos -los responsables técnicos- los que han propuesto las cantidades que conforman las consignaciones iniciales del Presupuesto”, dice. Y debería ser intervención quien informara esta propuesta de los técnicos y señalara que los importes no son los correctos, porque no destinan suficientes previsiones de gastos a las obligaciones que imponen las previsiones de ingreso. Y no está incluido.

Esta lamentable *excusatio non petita* se completa con la admisión de que la partida correspondiente a la Obra de Urbanización de El Larguero **“habrá de ser declarada ampliable”**.

Un supuesto remedio -¿de qué, si no hay ningún defecto?- que en realidad **no sirve para nada**. Las partidas ampliables sirven para aumentar el crédito presupuestario **cuando se reconocen mayores ingresos que los previstos inicialmente**. Cosa que aquí, naturalmente, no puede suceder, **porque ya se ha previsto inicialmente la totalidad de la aportación**. Ese es el problema, precisamente: **que se ha previsto la totalidad del ingreso, pero no se ha previsto la totalidad del gasto a que ese ingreso corresponde**. No hay partida ampliable que pueda resolver este problema.

Incluso si se reconocieran más ingresos por aportación del promotor que los 525.000,00 € previstos y, en consecuencia, se ampliara la partida de gasto con ese exceso de aportación, seguiría sin resolverse el problema fundamental, que es que la aportación del Promotor no sería el 40 % del gasto total. O sea, que seguiría omitiéndose el crédito necesario para cumplir la **obligación exigible** de gastar el doble y medio de lo que el promotor aporte.

¿No entendemos eso de que “se procede a la modificación de los extremos reseñados”? Intervención no puede modificar nada. Como mucho podrá **proponer al Pleno**, que es quien puede hacerlo, que modifique lo que crea que tiene que modificar

Fdo: *For Nueces*


Sr. Turrero: “Si por contestar en primer lugar a Carlos con respecto al tema de las horas extras, primero un presupuesto es un presupuesto, habitualmente estos presupuestos habilitan créditos que después no tienen porque suponer ni al 100% ni al 80% el que supongan liquidaciones o pagos por Tesorería.

En segundo lugar yo creo, no sé si somos conscientes de algunas cosas, primero tenemos una plantilla de personal que tienen como mínimo una antigüedad de quince años, este municipio no es con sus once mil habitantes no es lo que era Brunete hace quince años, con la cantidad de actividad de todo tipo que exige un municipio que ha crecido, si no ha crecido en plantilla es indudable que de alguna manera tiene que hacerse, o contrataciones externas cuando se puede y si no se puede, desde luego la actividad no se puede paralizar como consecuencia de que haya mucha más actividad y la plantilla esté congelada desde hace quince años y encima con bajas que se han ido produciendo en los últimos tiempos, no muchas pero se han producido, hablamos de Tesorería en el área de Hacienda, hemos cambiado a un tesorero municipal histórico en este ayuntamiento, que no solo como tesorero sino por la horas que dedicaba para poder gestionar adecuadamente la contabilización de ingresos, lo digo coloquialmente el boquete que nos introdujo desde hace casi dos años, desde el punto de vista de todo lo que asumía, no sólo por la dedicación que tenía sino por el conocimiento que tenía, hace que todo el mundo tenga que trabajar más teniendo en cuenta que no ha crecido la plantilla en el área de Hacienda, o sea que esto es una cuestión de lo que se ingresa por lo que se gasta y por tanto yo creo que no hay más remedio, porque las justificaciones que estoy dando, creo que son de peso manifiesto y evidente.

Con respecto a las aportaciones de la portavoz Mar Nicolás, yo no sé qué parte de lo que mencionado no se entiende.

Cuando digo que la obra de El Larguero tiene un Ad del 2022 de 867.000€ significa que está



dotado presupuestariamente este proyecto de urbanización, de obras con 867.000€ del 2022 que va a pasar automáticamente a remanente de crédito incorporado al presupuesto del 2023, luego si ya entra con remanente de crédito de 867.000€ y se le suma los 350.000 aunque solo hagan falta 306.000# en el presupuesto de 2023, significa que las necesidades de crédito para poder acometer y finalizar la obra de El Larguero está justificada y perfectamente como dice el arquitecto municipal amparado económicamente para poder tener crédito para terminar la obra.

Y con respecto al tema de los ingresos, yo creo que si somos capaces de generar más ingresos no tenemos la obligación de generar gastos asociados a esos ingresos, porque si en vez de 300.000€ y 1.000.000€ que tenemos en presupuesto por monetización de dos convenios urbanísticos que estaban contemplados en los convenios que ha firmado este ayuntamiento con los promotores de los sectores en vez de 1.300.000€ fueran 2.500.000€, ¿tenemos que tener obligación de consumir y de generar gasto asociado a esos 2.500.000€, es absurdo, porque son ingresos atípicos y por tanto no están previstos hasta el momento que se producen. Hemos tenido la visión de poder generar ingresos en este ayuntamiento que son fundamentales, porque este ayuntamiento tiene un problema recurrente en ingresos corrientes, recurrente, y con las obras que estamos haciendo necesitan gastos de capital asociados a sus ingresos y como digo si hemos tenido la fortuna de identificar la posibilidad de ingresar 1.300.000€ de dos convenios urbanísticos, podían haber sido 4.000.000€, ¿4.000.000 que tenemos la obligación de poder consignar en el capítulo de gastos? ¿Por qué?, pues se quedarán como remanentes en el crédito de ingresos en este ayuntamiento y desde luego en la Tesorería municipal. Otra cosa es que se pueda gastar o que se pueda consumir en una cuestión o en otra, yo de verdad es que no entiendo cómo podemos decir que tenemos un problema porque los ingresos de capital son superiores a los gastos de capital, bendito problema, lo contrario sería un problemón, lo contrario invalidaría el presupuesto, por supuesto que sí, pero decir que tenemos superiores ingresos a superiores gastos, vamos estoy encantado con que haya más ingresos que gastos.”

Sra. Nicolás: “ Quería comentar al concejal de Hacienda, ahora que he entregado el escrito para que figure en Acta, que se lo lea detenidamente Sr. Turrero y también decirle que yo sepa el arquitecto municipal no informe el presupuesto, para informar el presupuesto es la Sra. Interventora, simplemente.

Con respecto al tema de las horas extras, no voy a entrar ahí, tengo mi propia opinión y cuando en las próximas elecciones sea alcaldesa de este municipio ya pondremos remedio y lo solucionaremos como corresponda.

Y para terminar mi intervención si decir, sigo insistiendo que apelo a la responsabilidad de todos los que estamos sentados en estos estrados y que se vote en consecuencia y con responsabilidad estos presupuestos.”

Sr. Rico: “Solamente preguntarle al Sr. Turrero, sí tendremos una plantilla corta con una antigüedad de 15 años, pero que estamos haciendo para mejorar eso, supongo que eso no será para toda la vida ¿no?, quiero decir que se podrán hacer determinadas acciones, las que sean, para incrementar ese número de empleados y ajustarlo a las necesidades que este municipio tiene, creo que es evidente, estamos hablando de importes nominales de empleados que superan los veinte mil euros, estamos hablando de diez, doce, quince personas con unos importes nominales en horas extras, que desde mi punto de vista pues no son adecuados, además en una plantilla, si vemos urbanismo, tenemos cinco personas con unos importes bastante altos de horas extras, mientras que los demás no las tienen. Quiere decir que parece que las horas extras de alguna forma se asignan al gusto del consumidor y que parece o intuyo que pueden deberse básicamente a incrementar determinados salarios de algunas personas a dedo, eso es o que yo creo, nada mas.”

Sr. Alcalde: “Gracias Carlos, si te parece te voy a contestar yo como responsable de Recursos Humanos. Desde que llegamos al ayuntamiento y pudimos ver cómo estaba funcionando, no entro a valorar como estaba funcionando, no quiero decir con esto que estuviera funcionando bien o mal, sino que tras valorar como estaba funcionando solicitamos desde el primer momento a la responsable de Recursos Humanos, ampliación de plantilla en algunos puntos, la tasa de reposición no nos lo permite y tan solo podemos ir ampliando



personal en aquellos puntos en los que la tasa de reposición si nos lo permite. Respecto al otro hincapié que has hecho, porque has hablado en general, pero has hecho hincapié en dos de los puntos, en dos de las áreas, una de ellas es Policía, que también me concierne a mí, decirte que un presupuesto, en definitiva es un presupuesto, y es más grave o más preocupante o requiere más trabajo, grave no porque es un presupuesto y algo se te puede pasar o no, pero es preferible tener dinero suficiente en aquella partida necesaria para poder atender las posibles necesidades de seguridad del municipio, cómo desde esta Corporación se ha solicitado refuerzos y que garanticemos la seguridad lógicamente se ha hecho siempre, no solo por la solicitud, que también lógicamente se entiende la solicitud desde esta Corporación, pero lógicamente desde la responsabilidad siempre hemos intentado tener la adecuada seguridad en todos los eventos y en todas las actividades que se hacen en el municipio. No obstante informarte que se sacan cuatro plazas de las que sí podemos tener ya de policía, creo recordar, perdonarme que no lo tenga en la cabeza porque son muchas cosas las que tengo que atender, creo que se va a sacar una plaza de oficial, dos plazas de agente y uno por comisión de servicios. En definitiva vamos a poder tener cuatro policías mas para que se acerque la plantilla real a esos 27 que has nombrado porque no es plantilla efectiva, porque hay gente que está de baja y mucha, mucha, mucha, y podría estar diciendo muchas personas trabajadoras de este ayuntamiento que han ido durante los últimos diez años acumulando muchísimas horas y días libres que no han podido tomar, una muestra más de las necesidades de este ayuntamiento y que poco a poco nosotros estamos intentando que puedan ir retomando y recuperando esos derechos laborales, que tienen. por consiguiente y sobre todo si me gustaría que tanto a los vecinos y a las vecinas como a ti, mi explicación, que no sé si soy capaz de hacerlo lo suficientemente claro, os quede el mensaje en definitiva de que son unos presupuestos, muy probablemente no hay que utilizar todo ese dinero en horas extras, en refuerzos porque los funcionarios no hacen horas extras, me preocupa personalmente y nos preocupa a este Equipo de Gobierno que los trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento tengan que hacer más horas extras de las que les puedan corresponder y desde el principio estamos trabajando en ello.

Es un presupuesto y es preferible luego, como ha dicho el concejal de hacienda, pasarlo a otra partida que a tener que escuchar en esta Corporación que como no hemos previsto lo suficientemente bien unas horas extras que podían hacer falta y creo que tampoco es muy correcto, si me permite el concejal de urbanismo la aseveración de un plan general que se lleva ya trabajando desde el anterior mandato, que se está trabajando desde el primer día de este mandato y que precisamente ahora es cuando probablemente requiera más esfuerzo por parte del personal del ayuntamiento. Yo creo que la previsión, no las horas, de las horas extras que se llevan en el presupuesto son lo suficientemente coherentes y equilibradas. Una pequeña intervención y cerramos ya el debate si te parece.”

Sr. Rico: “Lo que sobre todo me llama la atención es que se estipulen unas horas extras en u presupuesto para variable de 2023 y que se haga de forma nominativa. Quiero decir yo puedo establecer unas cantidades de horas extras necesarias y puedo describir una bolsa donde voy a ir por partida presupuestaria asignando una serie de horas, pero aquí ya estamos hablando de una asignación nominativa que me temo que viene de las horas extras consumidas en el 2022 con el incremento que se haya considerado y entonces nos vamos a 456.000€, pero lo que realmente me sorprende es eso, es decir que estemos presupuestando de forma nominativa, por personas que cantidad de horas extras es la que se presupuesta para cada uno de ellos, me temo que evidentemente las harán y las cobrarán cuando ya lo estamos diciendo a priori.”

Sr. Alcalde: “Ahí nos das la razón en mas abundancia de intento de transparencia y de explicaciones, que luego no las tienen que hacer, y las tienen que hacer otra persona por lo que sea, pues las harán.

Para tu información solamente, actualmente solo hay 23 efectivos de policía disponibles de alta en el municipio, ya son cuatro menos.”

Sr. Turrero: “Solo una observación, el informe del arquitecto no informa en modo alguno del presupuesto, informa de un proyecto de ejecución de obras, de cómo está amparado desde el punto de vista económico, teniendo en cuenta que es un proyecto de obras plurianual.”



Sr. Pradillo: “ Es un matiz muy técnico ya, presuponiendo la aprobación del presupuesto, por lo que están comentando los grupos municipales que forman Junta de Gobierno y con el apoyo de Podemos será aprobado, simplemente pedimos prudencia porque cómo está manifestando el concejal de hacienda, hay una explosión de ingresos, hay unos ingresos excepcionales este año, pero tenemos dudas que se hagan efectivamente, esperemos que no, gastos, inversiones y obras posiblemente no contemplados, porque si bien dudamos si bien que el Prisma vaya a ingresar el 25% de los ingresos para gastos corrientes los 750.000€ que no se ingresaron parte el año pasado y hay otros este año, que siempre Turrero lo dice que el decreto del Plan de Inversiones asegura que hay que hacerlo, siempre ese decreto como manifiesta va en función de la disponibilidad de Tesorería de la Comunidad de Madrid, luego a lo mejor puede ser que todavía no venga ninguno de los dos años o al menos el de este año se retrase o pase con el 2022 y lo del 2023 pase al 2024 y esto es para gastos corrientes. Pero dudamos más de los posibles ingresos de monetización que ha iniciado este ayuntamiento del patrimonio municipal del suelo que tenía que ir destinado a vivienda social, vivienda joven o infraestructuras o rehabilitación de edificios muy necesario, porque dependen de que se lleven a efecto un convenio como es el de La Pellejera SR-7, que veremos si finalmente es aprobado, viene el convenio, viene la reparcelación, como así la monetización de El Olivar más suelo municipal que se tiene previsto en los convenios cobrar, pero habrá que ver porque esto habrá que hacerlo una vez que esté la reparcelación aprobada. Tal y como conocemos los expedientes hasta ahora de su tramitación, proyecto de urbanización y las reparcelaciones, dudamos y estamos como ha manifestado el Sr. Turrero, que hasta el año 2026 o 2027 este desarrollo real del urbanismo no se contemplaría pero estamos en el presupuesto de 2023. Simplemente prudencia en los gastos porque los ingresos efectivamente se pueden prever pero tienen que pasar todavía mucho trámite administrativo e informes de la Comunidad de Madrid y tramitaciones.”

Sr. Turrero: “Si para aclarar, para que no queden dudas respecto a los posibles ingresos. Lo primero, los ingresos por gasto corriente del PIR, aparecen 718.000€ aproximadamente de ingresos en este presupuesto, ya tenemos ingresados 359.000€ en el mes de enero, que se corresponde con lo que nos tenía que haber aportado la Comunidad de Madrid en el año 2022, con lo cual el 50% de lo reflejado en el presupuesto ya se ha ingresado y está contabilizado en Tesorería.

Segundo, con respecto a las monetizaciones en este mes de febrero, casi con toda seguridad procederemos a ejecutar la monetización del equivalente al suelo terciario comercial del Sector 2 El Olivar, y con respecto al convenio urbanístico de La Pellejera, con el acuerdo que hemos llegado con ellos, con La Finca, indudablemente va a depender de lo que se vote y se apruebe en el Pleno correspondiente, cuando llevemos la aprobación definitiva, que tiene todos los visos de ser en el Pleno ordinario del mes de marzo.

Y luego otros ingresos relevantes, pues como son los 2.100.000€, la enajenación de las parcelas de El Larguero, que con tasación oficial y como consta en el expediente al precio metro cuadrado que ha establecido el tasador oficial, serían esos ingresos por las 14 parcelas, lo único que puedo decir es que en los últimos seis o siete años, puede ser una realidad y debe ser una realidad en el año 2023, porque vosotros habéis reflejado en los anteriores presupuestos por lo menos desde 2016-2017 unos ingresos derivados de las enajenaciones de las parcelas de El Larguero cuando no se podían enajenar, y eso lo hemos aprendido nosotros al llegar, por supuesto, como consecuencia de que no estaba urbanizada la zona, nosotros estamos ejecutando la urbanización, la urbanización va a costar 1.100.000€, de los cuales el 40% lo va a sufragar el propietario minoritario de esa zona del municipio, y cuando se enajenen a precio de mercado, visto el tasador, ingresará este ayuntamiento 2.100.000€. Yo creo que es un caso de negocio de libro ingresar más de lo que se gasta para poder ingresar y segundo que es la primera vez en muchos años, yo creo que desde el 2012, donde de verdad este ayuntamiento puede ingresar una partida muy relevante en ingresos de capital, como consecuencia de que hemos acometido los gastos de urbanización para poder enajenar y el resultado nos da prácticamente un 1.000.000€ de resultado neto, vamos un caso de negocio de libro.”



Sin más intervenciones por parte de los Señores Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA: Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2023** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTOS A FAVOR 9** (Grupo Municipal PSOE -4-, Grupo C'S -3-, Grupo Municipal GB -2-), **VOTOS EN CONTRA 8** (Grupo Municipal PP -7-, Concejal no adscrito -1-)

En concreto el Acuerdo es el siguiente:

PRIMERO.- Resolución a las alegaciones presentadas a la aprobación del Presupuesto del año 2023 del Ayuntamiento de Brunete.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución y Anexo de Personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2022 (€)	2023 (€)
Capítulo 1: Impuestos Directos	4.862.164,07	5.168.000,00
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	350.000,00	300.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.268.549,41	1.462.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.698.208,00	3.856.000,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	50.104,79	50.100,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	1.400.000,00	2.167.462,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	460.000,00	1.828.190,54
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	12.089.026,27	14.832.252,54
Ingresos Corrientes	10.229.026,27	10.836.600,00
Ingresos de Capital	1.860.000,00	3.995.652,54

PRESUPUESTO DE GASTOS	2022 (€)	2023 (€)
Capítulo 1: Gastos de Personal	5.713.562,44	6.036.983,51
Capítulo 2: Compra de Bienes y Servicios	3.907.761,78	3.534.326,00
Capítulo 3: Gastos Financieros	50.000,00	628.763,48
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	351.000,00	433.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	200.000,00	200.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.860.000,00	3.248.429,03
Capítulo 7: Transferencias de Capital		
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	12.082.324,22	14.081.502,00
Ingresos Corrientes	10.222.324,22	10.833.072,99

TERCERO.- Aprobado definitivamente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, simultáneamente al envío del resumen por Capítulos al BOCM, y entrará en vigor con efectos, al día siguiente de su publicación.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hubo por ser extraordinaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo por ser extraordinaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Pleno, Sesión ordinaria 30 de marzo de 2023 en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

